

73  
 Universidad Mayor de San Simón  
 Rectorado  
 Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

**CONVENIO PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADEMICA (PIMA) EN ABOFI**  
**Términos de referencia, requisitos y procedimiento**  
**- Documentos base -**

Convenio de cooperación que celebran las Facultades de Ingeniería e Instituciones de enseñanza de Ingeniería de ABOFI, Representadas por sus Rectores y Decanos:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES **UMSA** – Dr. Gonzalo Taboada Lopez **RECTOR**; Ing. Javier Lucero Bilbao la Vieja **DECANO** de la Facultad de Ingeniería; Ing. Oscar Ballivian Chávez **DECANO** de la facultad de Geología; Ing. Rene Terán Céspedes **DECANO** de la Facultad de agronomía-

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON **UMSS** – Lic. Ausgusto Argandoña Yañez **RECTOR**; Dr. Lucio Gonzales Cartagena **DECANO** de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología-

UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO **UJMS** - Lic. Carlos Cabrera Iñiguez **RECTOR**; Ing. Carlos Cordero Villarroel **DECANO** de la Facultad de Ciencias y Tecnología

UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO **UAGRM** - Lic. Saúl Rosas **RECTOR**; Ing. Walter Yabeta Sánchez **DECANO** de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología-

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA **URPSXCH** - Ing. Walter Arizaga Cervantes **RECTOR**; Ing. Antonio Mostajo F. **DECANO** de la Facultad de Ciencia y Tecnología-

UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRIAS **UATF** - Ing. German Lizarzu Pantoja **RECTOR**; Ing. Alberto Schmith Alizares **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Epifanio Mamani Alvarez **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Minas

ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA **EMI** - Gral. Jorge Lopez **RECTOR**; Ing. Julio Camara saucedo **DECANO**-

UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA **UCB** - Dr. Carlos Gerke Mendieta **RECTOR**; Ing. Alberto Mollo Mamani **DECANO** de la Facultad de Ingeniería.

**ARTICULO 1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

La vinculación académica en las Facultades de ingeniería de las Universidades del sistema resulta imprescindible para consolidar el trabajo como sistema, multidisciplinario e integral en el espacio regional, sobre todo en su dimensión sociocultural, mediante el desarrollo de experiencias y visiones comunes en la región. En este sentido es ampliamente reconocida la importancia que los niveles superiores de la educación poseen en el conjunto del sistema educativo y en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo social y económico de los pueblos.

Actualmente existen múltiples iniciativas que vinculan a instituciones y grupos universitarios en temáticas ligadas a los estudios de postgrado y al desarrollo de proyectos de investigación científicos y tecnológicos. Con frecuencia, en los proyectos de cooperación para el intercambio y movilidad se destacan las iniciativas para el intercambio de profesores e investigadores. Sin embargo, son escasas en el espacio nacional las oportunidades de movilidad de estudiantes de cursos de pregrado/grado.

Una iniciativa de movilidad de estudiantes de esta naturaleza no sólo supone ampliar las oportunidades formativas de los alumnos, sino que fomenta la consolidación de espacios institucionales y sociales con una dimensión nacional.



En esta línea se encuentran las recomendaciones surgidas de las Cumbres Iberoamericanas que desde el año 1995 vienen animando a emprender proyectos enmarcados en esta dirección, y las declaraciones de la Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO celebrada en París en 1998.

Desde la ABOFI, el Programa de Intercambio y Movilidad Académica, es una iniciativa que supone una exploración inicial en el campo de los estudios de pregrado, que será progresivamente adaptada y ajustada, según los resultados que ofrezca, y que aspira a abrir el campo de intervención en el ámbito de la cooperación en educación superior desde otras perspectivas.

Para el desarrollo del Programa ABOFI establecerá los ámbitos y los vínculos a los que concede especial importancia, como criterio de selección que sirva de ayuda para la ejecución de los proyectos presentados.

## ARTICULO 2. Objetivos .

### 2.1. Objetivos generales

Fortalecer la Vinculación inmediata en el campo académico y de investigación, favoreciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje en las áreas de Ciencia y tecnología.

Fomentar el desarrollo de la enseñanza superior en el País consolidado el espíritu de ciudadanía y apoyándose en la herencia cultural de cada región, propiciando la formación de recursos humanos con una visión solidaria en la utilización de la cultura, la ciencia y la tecnología, en beneficio del desarrollo nacional.

Promover una cooperación amplia e intensa entre las universidades del sistema que favorezcan sus posibilidades científicas, intelectuales y pedagógicas, como vía para afrontar los requerimientos exigidos y los beneficios que aporte la internacionalización de la educación superior.

### 2.2 Objetivos específicos.

Facilitar a los estudiantes y docentes del programa de intercambio el conocimiento de otras realidades existentes en las diferentes regiones del País, mediante su incorporación temporal a una institución académica de un país distinto al de su residencia habitual, permitiendo así la comprensión y el reconocimiento de otro ámbito histórico y cultural de pertenencia.

Promover a estudiantes regularmente inscritos y a Docentes ordinarios de una universidad (Universidad de Origen), realicen estudios o trabajos durante una gestión académica en otra universidad del sistema (Universidad de Destino), garantizando el reconocimiento académico, por parte de la Universidad de Origen, de los estudios cursados en la Universidad de Destino.

Impulsar los intercambios de formación y experiencia para que la diversidad y las particularidades de las diferentes universidades participantes se conviertan en una fuente de enriquecimiento y de estímulo recíproco.

Profundizar la cooperación interuniversitaria, mediante la búsqueda de una mayor integración de los vínculos que se establezcan entre las universidades participantes.

## ARTICULO 3. DESTINATARIOS.

Los destinatarios finales del PIMA, serán un número de estudiantes y/o docentes que hayan sido seleccionados de acuerdo a una convocatoria específica emitida por las universidades participantes.

Los estudiantes y docentes seleccionados por el PIMA deben adecuarse a los objetivos y normas del programa.



#### ARTICULO 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADEMICO

##### 4.1 Reconocimiento de los estudios.

La validez académica de los estudios cursados por los estudiantes y/o docentes beneficiarios del presente Programa deberá estar garantizado por el convenio suscrito por las Universidades del sistema.

La Universidad de Origen reconocerá las notas expedidas por la Universidad de Destino, mediante la presentación de Certificado de Estudios pertinente.

Dicho Certificado de Estudios, con una relación detallada de los resultados obtenidos, deberá ser entregado al estudiante y a la Universidad de Origen al concluir el periodo de movilidad.

##### 4.2. Fijación de periodos y duración de la movilidad.

El periodo de estudios de los estudiantes PIMA en situación de movilidad regulada por el presente Programa tendrá una duración máxima de un periodo académico.

Este Programa se ejecutará a partir de la firma del presente convenio.

#### ARTICULO 5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

##### 5.1. DE LAS UNIVERSIDADES.

###### Funciones y compromisos de las universidades participantes en el Programa.

El proyecto elaborado por las universidades participantes en un intercambio concreto deberá prever la recepción y el envío de un número de estudiantes y/o docentes durante el periodo académico en cuestión, y definir claramente con cada estudiante o docente, antes de que inicie su intercambio, el programa de estudios que cursará. El estudiante y/o docente deberá ser informado por escrito de las actividades que habrá de realizar dentro del proyecto.

Al final de cada periodo de estudios, la Universidad de Destino deberá entregar al estudiante y a la Universidad de Origen un **Certificado de Estudios** que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado, junto con los resultados académicos obtenidos por el alumno.

Las universidades participantes del programa buscarán la reciprocidad, recibiendo o enviando un número equivalente de estudiantes o docentes en un periodo académico.

Las universidades participantes dispondrán de recursos y de estructuras administrativas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de los programas de movilidad ofertados.

No se exigirá a ningún estudiante o docente en situación de movilidad en el marco del presente Programa el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la Universidad de Destino. Sin embargo, ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes o docentes del Programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

Cada Universidad remitirá sus estadísticas a la Universidad Coordinadora del programa que, presentará el informe y los cuadros de movilidad de estudiantes y docentes, anualmente al ABOFI.



- Presentar una solicitud en un formulario en el plazo y las condiciones establecidas en la convocatoria del programa de movilidad emitida por la Universidad coordinadora.
- Presentar un Certificado de Estudios académico, curriculum vitae así como cualquier otro documento que sea exigido por la convocatoria del programa al que el estudiante o docentes solicite participar.

#### 5.2.1. Obligaciones de los estudiantes PIMA.

- ◆ Los estudiantes seleccionados deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de estudios de la carrera universitaria que los acoja, así como a someterse al seguimiento, control y evaluación establecidas por la Universidad de Destino.
- ◆ Los estudiantes participantes asumirán los gastos de enfermedad y accidentes que puedan producirse durante su período de permanencia en la Universidad de Destino, incluyendo los viajes de ida y regreso.
- ◆ Correrán a cargo del estudiante todos los gastos que puedan producirse durante el período de su participación en el PIMA.
- ◆ Los estudiantes asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa.
- ◆ Los asuntos no previstos en la convocatoria deben ser resueltos entre el estudiante y el responsable del Programa de intercambio en la Universidad de Destino y con conocimiento de la Universidad de Origen.

#### 5.2.2. Obligaciones de los docentes PIMA.

- ◆ Los docentes seleccionados para participar en el PIMA deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el trabajo y/o en plan de estudios de la Universidad de destino.
- ◆ Los docentes asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa.
- ◆ Los asuntos no previstos en la convocatoria deben ser resueltos entre el estudiante y el responsable del Programa de intercambio en la Universidad de Destino y con conocimiento de la Universidad de Origen.

#### 5.2.3. Derechos de los estudiantes PIMA.

- ◆ No se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa ninguna tasa universitaria en la Universidad de Destino (directa o indirecta). Sin embargo, ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.
- ◆ Los estudiantes que se postulen para la concesión del PIMA podrán mantener las becas o préstamos nacionales a las que tuvieren derecho.
- ◆ Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del PIMA, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la Universidad de Destino.
- ◆ Los estudiantes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su Universidad de Origen respecto de todos los aspectos vinculados al Programa.

#### 5.2.4. Derechos de los docentes PIMA.

- ◆ No se exigirá a ningún docente en situación de movilidad en el marco del presente Programa ninguna tasa universitaria en la Universidad de Destino (directa o indirecta).
- ◆ Los docentes que se postulen para la concesión del PIMA podrán mantener las becas y los derechos como antigüedad y otros a las que tuvieren derecho.
- ◆ Los docentes seleccionados para participar en el Programa serán reconocidos como docentes de intercambio, al amparo del PIMA, con los mismos derechos y obligaciones que los docentes ordinarios de la Universidad de Destino.



- ◆ Los docentes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su Universidad de Origen respecto de todos los aspectos vinculados al Programa.

### 5.3. Compromisos y obligaciones de la ABOFI.

El Programa PIMA se ha establecido a partir de las relaciones establecidas por la ABOFI, que se compromete a establecer cauces de comunicación con las universidades y a fomentar el intercambio académico entre las Facultades de Ingeniería. Asimismo, la ABOFI tendrá el papel facilitador y de coordinación del PIMA.

La ABOFI realizará la promoción, coordinación y evaluación general del Programa, de manera tal que asegure el reconocimiento de los planes de estudio que en cada universidad se desarrollen; y se promueve la igualdad de oportunidades y la integración de las universidades del sistema.

La ABOFI se compromete a difundir el Programa a editar y distribuir el material informativo y administrativo necesario para garantizar el mejor funcionamiento del mismo.

### ARTICULO 6. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE MOVILIDAD.

Las universidades participantes deberán realizar las tareas de seguimiento, control y evaluación que juzguen oportunas.

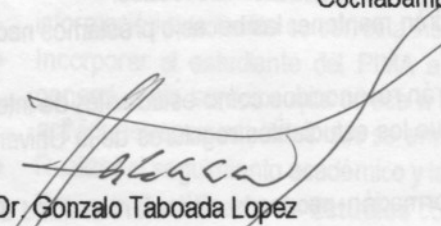
La ABOFI será responsable de la evaluación anual de los programas de movilidad académica docentes estudiantil, en base a los informes remitidos de las universidades participantes y la universidad coordinadora. La evaluación culminará con la elaboración de un informe final para cada gestión académica.

### ARTICULO 7. ACUERDO

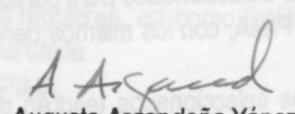
Los responsables de ejecutar el presente Convenio serán LOS Decanos que suscriben el presente convenio.

La vigencia del Convenio será con tiempo indefinido debiendo revisarse en periodos bianuales, a solicitud de una de las partes, para su posible modificación, ampliación o incluso para su cancelación.

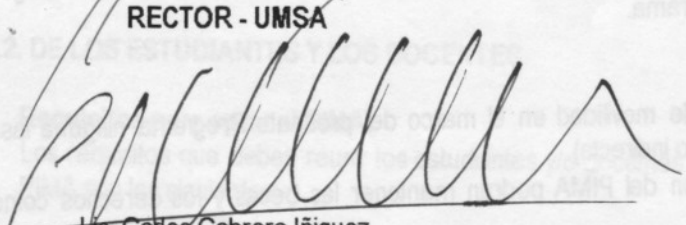
Cochabamba, 28 de junio de 2001



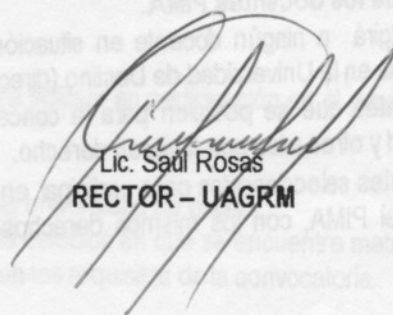
Dr. Gonzalo Taboada Lopez  
RECTOR - UMSA



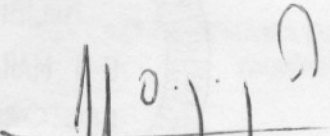
Lic. Augusto Argandoña Yáñez  
RECTOR - UMSS

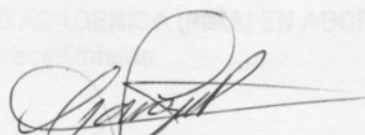


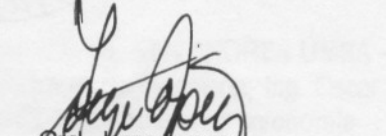
Lic. Carlos Cabrera Iñiguez  
RECTOR - UAJMS



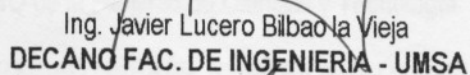
Lic. Saúl Rosas  
RECTOR - UAGRM

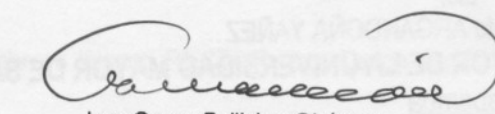
  
Ing. Walter Arizaga Cervantes  
RECTOR - URPSXCH

  
Ing. German Lizarazu Pantoja  
RECTOR - UATF

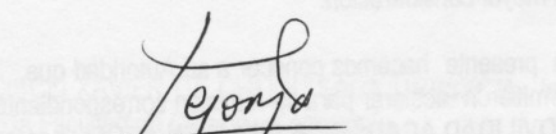
  
Gra. Jorge Lopez  
RECTOR - EMI

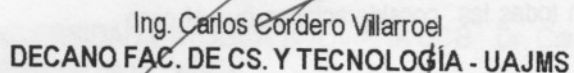
Dr. Carlos Gerke Mendieta  
RECTOR - UCB

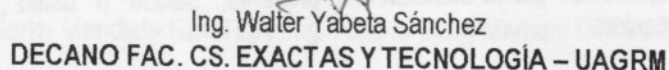
  
Ing. Javier Lucero Bilbao la Vieja  
DECANO FAC. DE INGENIERIA - UMSA

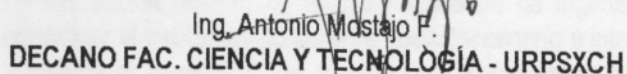
  
Ing. Oscar Ballivian Chávez  
DECANO FAC. DE GEOLOGÍA - UMSA

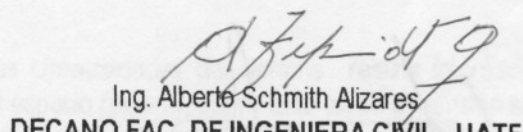
  
Ing. Rene Terán Céspedes  
DECANO FAC. DE AGRONOMÍA - UMSA

  
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
DECANO FAC. DE CS. Y TECNOLOGÍA - UMSS

  
Ing. Carlos Cordero Villaruel  
DECANO FAC. DE CS. Y TECNOLOGÍA - UAJMS

  
Ing. Walter Yabeta Sánchez  
DECANO FAC. CS. EXACTAS Y TECNOLOGÍA - UAGRM

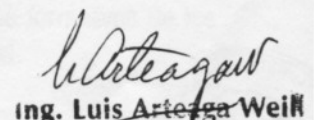
  
Ing. Antonio Mostajo P.  
DECANO FAC. CIENCIA Y TECNOLOGÍA - URPSXCH

  
Ing. Alberto Schmith Alizares  
DECANO FAC. DE INGENIERIA CIVIL - UATF

  
Ing. Epifanio Mamani Alvarez  
DECANO FAC. DE INGENIERIA MINAS - UATF

Ing. Julio Camara Saucedo  
DECANO - EMI

Ing. Alberto Mollo Mamani  
DECANO FAC. DE INGENIERIA - UCB

  
Ing. Luis Arteaga Weiff  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN